

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 1701/95

TIGRE, 8 de junio de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1701/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- La Ordenanza 1152/91 sobre regulación tributaria para establecimientos privados de educación regirá durante el ejercicio fiscal del año 1995.-

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1701/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 559/95